

Ordenamos y mandamos a todos nros Subdelegados particulares  
 en el dia de la publicacion de la 1.<sup>a</sup> Bulla deayan Junta con el Pres  
 dia de N. Rep. señalados en la prozision a las del presidente  
 al Pabio que cubre la 1.<sup>a</sup> Bulla, esto donoe no se a combenir  
 que el Subdelegado lleve la Bulla que aya Oficio a preser, y que donde lo  
 fuere se ha de observar, y entonçe gran dexas del preser, y Juntas al  
 Pabio el Pres. y N. Rep. q los demas nros han de ser dilacion en dos  
 Ordenes, dnos a mano derecha y otros a la izquierda, y en llegando a  
 la Iglesia se han de sentar dentro del arco lateral Juntos a la gra  
 das del altar mayor a el lado del Evangelio, el dño Comisario nro  
 Subdelegado en silla con Bonete, y los demas nros a Cruzada en su  
 Banio a tras a el que no usen de Trajesa prefiriendo el fical al  
 Not. este a el Rey, y despues de se sentara el Deposuario de  
 luego el Ospedero, q esto se observe sin q las Justicias ni otros puen  
 na alguna pueda poner Embaxas ni excusa pena a excomuni  
 maior q non a perjurium q en caso nezesario ay lo sean notifiar  
 los dños nros Subdelegados, q si no obtienen la preser en embargo  
 de los N. Rep. nezesarios y luevas virtuosos y escandalos de  
 vanan a ser q entonçe en la prozision q nos daran quencia con los  
 dños que hizieren para q proveamos de Remedio  
 y Remediendome a cha Carta Orden y Ordenancia q esta se pareya  
 son del Sr. Juan de Camargo Obispo Inquisidor Gen. y Comisario  
 Gen. de la 1.<sup>a</sup> Causada, firmadas de dño Sr. Obispo Inq. Gen. y sellada  
 con sra. en Madrid a Reynos y Juntos de Mayo de mill e 500 e 500  
 y dño, los quales y dño Carta Polui a Ena regar a dño  
 Señor D. Gaspario chio de Surman Comisario  
 Subdelegado de la Santa Cruzada que firmara

